

Ibagué, 30 de noviembre de 2020

Señores  
Ministerio de Educación Superior  
Atn: Doctora María Antonieta Vásquez Fajardo  
Subdirectora de Inspección y Vigilancia  
Bogotá D.C.

Ref: Justificación incremento valores de matrícula año 2021

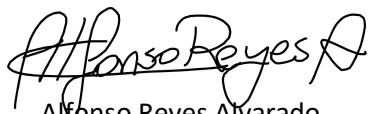
Respetada doctora María Antonieta:

Dentro del cumplimiento de la resolución 19591 del 27 de septiembre de 2017 artículo cuarto del Ministerio de Educación Nacional, informamos los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios que fueron aprobados mediante los actos internos y, que se pueden consultar en el siguiente link: <https://www.unibague.edu.co/la-universidad/historia-y-naturaleza-juridica/estrategia-institucional/#normatividad-institucional>

Mediante los acuerdos 016 del 15 de octubre de 2020, el Consejo Superior de la Universidad de Ibagué aprobó un incremento del 2,8% en los valores de matrícula y derechos pecuniarios para el año 2021.

En cumplimiento del artículo cuarto de la resolución 19591 del 27 de septiembre de 2017, emanada del Ministerio de Educación Nacional, la Universidad de Ibagué fundamenta su incremento en la necesidad de mejorar la conectividad y capacidad tecnológica de equipos de cómputo para el servicios de la comunidad en general y que se encuentra en una de las estrategias de consolidación del plan de desarrollo institucional PDI 2019-2023 denominada “B7 campus que responde y se adapta a los retos presentes y futuros”, se puede consultar en el siguiente link: <https://repositorio.unibague.edu.co/jspui/handle/20.500.12313/1302>

Cordialmente,

  
Alfonso Reyes Alvarado  
Rector 